

ORDENANZA NRO. 1755/2015

VISTO:

Las Ordenanzas Nro. 1731/2014 y 1739/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Ordenanzas tienen como finalidad sanear las dificultades planteadas por el intenso tránsito y estacionamiento vehicular sobre la Avenida San Martín disponiendo un Plan Piloto cuyo núcleo central radica en impedir el estacionamiento vehicular de cualquier tipo en forma paralela al costado norte de la Avenida San Martín, en el tramo que comprende desde la intersección de la calle Intendente Pita, hasta la altura que corresponde al edificio donde funciona la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de Porteña inclusive;

Que el período de vigencia del referido Plan Piloto ha caducado arrojando un resultado positivo al dotar de mayor fluidez al tránsito en el sector y consecuentemente reducir la dificultad para transitar por dicha zona;

Que atento a ello es necesario disponer la prohibición definitiva de estacionamiento sobre la arteria en cuestión;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ART. 01): PROHÍBASE el estacionamiento vehicular de cualquier tipo en forma paralela al costado norte de la Avenida San Martín, en el tramo que comprende desde la intersección de la calle Intendente Pita, hasta la altura que corresponde al edificio donde funciona la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de Porteña inclusive, de lunes a viernes, durante las 8:00 a 20:00 horas.-

ART. 02): ESTABLÉZCASE, en consecuencia, que sólo será permitido el estacionamiento vehicular de cualquier tipo en forma paralela al costado sur de la Avenida San Martín y en el tramo no comprendido en el artículo anterior.-

ART. 03): EL Departamento Ejecutivo hará público el contenido de la presente Ordenanza a través de los diferentes medios de comunicación local, y desde la fecha de su sanción.-

ART. 04): COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 029/2015 de fecha 20 de marzo del año dos mil quince.-